

RESOLUCIÓN No.

(193)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)", y el artículo 71 establece: "(...) *El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)", señala en el artículo 18 que: "*El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. (...)*".

Que, el numeral 5° del documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026**", expedido por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, establece que "*La entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité encargado de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las y los jurados o mentores, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado*".

Que, según Acta No. 01 del 14 de enero de 2026, el Comité de Estímulos aprobó, la apertura de las siguientes convocatorias: "**INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO**". apertura que se llevó a cabo mediante Resolución No. 061 del 25 de febrero de 2026, en el marco del Programa Distrital de Estímulos - Vigencia 2026.

Que en cumplimiento de la resolución 061 del 25 de febrero de 2026 para las invitaciones culturales: "**INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO**". y en atención a lo contenido dentro de la **Guía Operativa Invitaciones Culturales 2026, en el numeral 6.10**, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados como se describirá posteriormente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Acta No. 01 del 27 de enero de 2026, conformó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados o el Comité), el cual quedó integrado así: (i) César Augusto Yusty Cuéllar— Director de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (ii) Ethel Andrea Aragón Meneses (iii) Valeria Lambuley Suárez y (iv) Tatiana Rafaela Falla, quienes prestan sus servicios en la Dirección de Formación Musical y Fomento, y apoyan para todos los efectos el programa de estímulos.

RESOLUCIÓN No.

193

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

Que, de conformidad con lo contenido en el Acta No. 01 del 27 de enero de 2026 y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 de las "Condiciones de Participación - Banco de Expertos para el Sector Cultura 2026" del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura, el Comité de Selección de Jurados en sesión del 27 de enero de 2026, estableció el perfil de los jurados que evaluará las "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", así:

CONVOCATORIA	PERFILES	# DE JURADOS
INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	Perfil 1 Experta(o) con título profesional en áreas relacionadas con música, artes sonoras, artes plásticas, curadores, galeristas o arquitectura con énfasis en la integración del sonido en el espacio arquitectónico, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años. Requisitos del perfil: a. El jurado debe tener formación Universitaria b. Área de Conocimiento: Música, Artes, Arquitectura c. Campo de experiencia: ocho (8) años en las áreas de conocimiento mencionadas. Área perfil: Música, Artes, Arquitectura Formación profesional: Sí requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado. Perfil 2 Experiencia en áreas relacionadas con música, artes sonoras o arquitectura, artes plásticas, curadores, galeristas con énfasis en la integración del sonido en el espacio arquitectónico, con experiencia mínima de doce (12) años. Requisitos del perfil: a. No es necesario que el jurado tenga formación Universitaria b. Área de Conocimiento: Música, Artes, Arquitectura c. Campo de experiencia o trayectoria: doce (12) años de experiencia en las áreas de conocimiento mencionadas. Área perfil: Música, Artes, Arquitectura Formación profesional: No requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado.	3

CONVOCATORIA	PERFILES	# DE JURADOS
INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Perfil 1: Persona experta con título profesional en bellas artes o ciencias de la educación con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de la danza, demostrable en uno o más de los siguientes campos: Interpretación, creación, dirección, coreografía o montaje de obras y repertorios, programación de eventos y festivales de danza. Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias De La Educación Área del perfil: Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Interdisciplinar / transdisciplinar Campo de experiencia: Experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de la danza, demostrable en uno o más de los siguientes campos: interpretación, creación, dirección, coreografía o montaje de obras y repertorios, programación de eventos y festivales de danza. Formación profesional: Si Formación de posgrado: No Nivel de formación: null Reside en Bogotá: No Perfil 2: Persona experta con experiencia mínima de ocho (8) años diseño e implementación de procesos de mediación, pedagogía o formación de públicos en literatura, danza o artes escénicas, incluyendo actividades de contextualización, conversación con audiencias y	3

RESOLUCIÓN No.

193

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

circulación en espacios culturales y comunitarios. Se valorará experiencia articulando creación escénica con estrategias de acceso y participación.	
Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias De La Educación Área del perfil: Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Interdisciplinar / transdisciplinar Campo de experiencia: Experiencia mínima de ocho (8) años diseño e implementación de procesos de mediación, pedagogía o formación de públicos en literatura, danza o artes escénicas, incluyendo actividades de contextualización, conversación con audiencias y circulación en espacios culturales y comunitarios. Se valorará experiencia articulando creación escénica con estrategias de acceso y participación. Formación profesional: Sí Formación de posgrado: No Nivel de formación: null Reside en Bogotá: No	

Que, según la **Guía Operativa Invitaciones Culturales 2026**, en el numeral 6.10.1 **Cómo se realizará el proceso de evaluación**, en la cual manifiesta: **"Comité Evaluador: Estará integrado por al menos una persona del Banco de Personas Expertas. Evalúa las iniciativas con base en criterios definidos en las condiciones específicas de participación. Este podría hacer parte en las modalidades de Invitaciones Culturales abiertas: Banco de elegibles, Distinciones y Fomento en Red"**.

Que de acuerdo con lo anterior en el Acta No. 10 del 25 de junio de 2026, se definió las características del comité evaluador para cada una de las convocatorias de invitación así:

• INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS

"(...) En la invitación cultural Galerías Sonoras, la evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos. La designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo." (...).

Que en razón a lo anterior el comité, procedió a realizar la revisión de los perfiles en la plataforma SICON, identificando la experiencia e idoneidad para evaluar los participantes de la presente invitación cultural, obteniendo los siguientes resultados:

INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Fidel Ernesto Álvarez Causil	9.237.428	3.000.000
Adrián Rodolfo Ibáñez Suarez	79710985	3.000.000
José Fernando Giraldo Pacheco	75145478	AD HONOREM

• INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO

"(...) En la invitación cultural Filarmónica en Movimiento la evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados con reconocimiento pago designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos, teniendo en cuenta la cantidad de propuestas a evaluar y los diferentes perfiles de los participantes. La designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo." (...).

RESOLUCIÓN No.

(193)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

Que en razón a lo anterior el comité, procedió a realizar la revisión de los perfiles en la plataforma SICON, identificando la experiencia e idoneidad para evaluar los participantes de la presente invitación cultural, obteniendo los siguientes resultados:

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Olga Lucía Cruz Montoya	52.076.486	3.600.000
Iván Camilo Vargas Ulloa	1.012.326.307	3.600.000
Gina Viviana Collazos Morales	1.020.724.678	3.600.000

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité de Selección de Jurados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el Acta No. 9 del 01 julio de 2026 ACEPTACION DE JURADOS, se revisó la aceptación de la terna evaluadora de jurados para las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", así:

"Que según lo establecido en el numeral 5.4 de las Condiciones de Participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura 2026, al día 01 de julio de 2026 se evidencia que los postulados aceptaron la designación. Así las cosas, se procede a elaborar el acto administrativo que los designará como jurados evaluadores de las Invitaciones Culturales "Filarmónica en movimiento" y "Galerías Sonoras".

INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Fidel Ernesto Álvarez Causil	9.237.428	3.000.000
Adrián Rodolfo Ibáñez Suarez	79710985	3.000.000
José Fernando Giraldo Pacheco	75145478	AD HONOREM

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Olga Lucía Cruz Montoya	52.076.486	3.600.000
Iván Camilo Vargas Ulloa	1.012.326.307	3.600.000
Gina Viviana Collazos Morales	1.020.724.678	3.600.000

Que, para todos los efectos, los jurados relacionados con la condición de "AD HONOREM", no serán objeto de pago del estímulo, de conformidad con las condiciones establecidas, así mismo de acuerdo con el Acta No. 1 del 14 de enero de 2026, el número de propuestas a evaluar es el que determina el estímulo que será entregado a los jurados como se muestra a continuación:

No. de propuestas a evaluar	Tabla de honorarios OFB 2025	Tabla de honorarios OFB 2026
1-10	\$3.000.000	\$3.000.000

RESOLUCIÓN No.

193

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

No. de propuestas a evaluar	Tabla de honorarios OFB 2025	Tabla de honorarios OFB 2026
11-20	\$3.600.000	\$3.600.000
21-30	\$4.400.000	\$4.400.000
31-59	\$4.900.000	\$4.900.000
60 en adelante	\$5.500.000	\$5.500.000

Que, los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través de la aceptación del Sistema de Convocatoria - SICON.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con los recursos necesarios los cuales se encuentran respaldados con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedido por la entidad responsable del presupuesto:

O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	478 del 21/01/2026	BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS	152.700.000
--------------------------	--	--------------------	---	-------------

Que, de acuerdo con la información del Acta No.01 del Comité de Estímulos de fecha 14 de enero de 2026, el valor de los estímulos otorgados corresponde al destinado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las propuestas habilitadas para evaluar y los recursos disponibles para la vigencia 2026 del "Programa Distrital de Estímulos" informado a los jurados a través del sistema SICON, y se pagará así:

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR DEL ESTÍMULO PARA CADA JURADO	VALOR TOTAL DEL ESTÍMULO
INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	6	\$3.000.000	\$6.000.000
INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	16	\$3.600.000	\$10.800.000

Que de conformidad con el numeral 5.7 la notificación del acto administrativo de designación de expertos, de las "Condiciones de Participación - Banco de Personas Expertas para el Sector

RESOLUCIÓN No.

193

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

Cultura 2026" del "Programa Distrital de Estímulos para la Cultura, se realizará mediante acto administrativo que acoge la decisión final del Comité de Selección de Jurados. Este acto administrativo será informado al correo electrónico registrado al momento de su inscripción, atendiendo a la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER Y APROBAR la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2026, y, en consecuencia, realizar el pago de los estímulos de la siguiente manera:

INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Fidel Ernesto Álvarez Causil	9.237.428	3.000.000
Adrián Rodolfo Ibáñez Suarez	79710985	3.000.000
José Fernando Giraldo Pacheco	75145478	AD HONOREM

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Olga Lucía Cruz Montoya	52.076.486	3.600.000
Iván Camilo Vargas Ulloa	1.012.326.307	3.600.000
Gina Viviana Collazos Morales	1.020.724.678	3.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los jurados será realizado de la siguiente manera: Un único pago por el 100% del valor determinado como estímulo, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el numeral 5.9 de las condiciones generales de participación del "Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026", previa entrega de la documentación establecida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de los pagos. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja — PAC.

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo a los jurados se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 478 del 21/01/2026 expedido por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <https://cultured.gov.co/> y/o en la plataforma SICON, <https://sicon.scrd.gov.co/>, y/o en el portal web de la entidad

RESOLUCIÓN No.

(193)

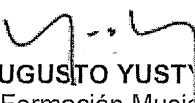
Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO".

<https://filarmonicabogota.gov.co/> y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 3 JUL 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUELLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Carlos Andrés Jiménez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento 

Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento 

Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación 